

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES^[1]_[SEP] Y CONDICIONES GENERALES DE PAGO,
ENTREGA Y ALCANCE**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COETO CONSULTING GROUP, REPRESENTADA PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR CARLOS MANUEL COETO ORTEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”; Y, POR LA OTRA, “EL CLIENTE”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. Declara EL PRESTADOR:**

- a) Que cuenta con la capacidad, conocimientos, experiencia, medios materiales y, en su caso, facultades suficientes para prestar servicios profesionales de consultoría, diagnóstico, estructuración estratégica, redacción, optimización, reposicionamiento y entrega de materiales profesionales conforme al alcance pactado en cada propuesta, orden de servicio, anexo o comunicación de aceptación.
- b) Que comparece por conducto de su representante o, en su caso, por su propio derecho, con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente contrato.
- c) Que el presente instrumento regula una relación de naturaleza civil o mercantil de prestación de servicios independientes, sin que exista subordinación laboral de ningún tipo respecto de EL CLIENTE.

II. Declara EL CLIENTE:

- a) Que cuenta con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.
- b) Que ha solicitado, aceptado o manifestado su interés en contratar los servicios de EL PRESTADOR, y que conoce el alcance, metodología, tiempos, condiciones de pago y lógica de trabajo del servicio.
- c) Que entiende y acepta que los entregables están sujetos a la entrega oportuna de información, insumos, validaciones, retroalimentación y pagos a su cargo.

III. Declaran ambas partes:

- a) Que reconocen la validez jurídica de la contratación, aceptación, confirmación, autorización y cumplimiento de obligaciones a través de medios electrónicos, digitales o de mensajería, siempre que la información sea atribuible a las partes y pueda conservarse para su ulterior consulta.
- b) Que su voluntad es celebrar el presente contrato sin dolo, error, mala fe, violencia, lesión ni vicio alguno del consentimiento.

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

EL PRESTADOR se obliga a prestar a favor de EL CLIENTE servicios profesionales de consultoría, diagnóstico, análisis, estructuración estratégica, redacción, optimización, reposicionamiento, generación de guías, documentos y demás entregables descritos en la propuesta comercial, orden de servicio, anexo técnico o alcance específico que las partes aprueben.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL SERVICIO.

Las partes convienen que los servicios objeto del presente contrato son de carácter profesional, independiente y no subordinado. En consecuencia, EL PRESTADOR conserva autonomía técnica, creativa y metodológica para definir la forma de ejecución del servicio, siempre dentro del alcance contratado.

TERCERA. FUNDAMENTO Y RECONOCIMIENTO NORMATIVO.

El presente contrato se celebra con fundamento en la libertad contractual y en las disposiciones aplicables del Código Civil Federal relativas a la prestación de servicios profesionales, así como en las disposiciones del Código de Comercio relativas al uso de mensajes de datos, medios electrónicos y firma electrónica, en lo conducente.

CUARTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONSENTIMIENTO.

EL CLIENTE reconoce y acepta expresamente que la realización del pago del anticipo, primer pago, pago inicial o cualquier cantidad a cuenta del servicio contratado constituye manifestación inequívoca de su consentimiento, aceptación total e íntegra del presente contrato, así como de la propuesta comercial, orden de servicio, anexo técnico, alcance específico y condiciones económicas que le sean aplicables.

En consecuencia, a partir de la acreditación del pago correspondiente en la cuenta designada por EL PRESTADOR, el presente contrato se tendrá por **aceptado, celebrado y vinculante**, sin necesidad de firma autógrafa, firma escaneada o ratificación posterior, salvo que las partes acuerden expresamente un medio adicional de formalización.

EL CLIENTE manifiesta que dicho pago implica haber leído, entendido y aceptado el alcance, los tiempos, el esquema de pagos, las condiciones de entrega y las demás estipulaciones aplicables.

QUINTA. ALCANCE Y ENTREGABLES.

El alcance específico de cada proyecto se definirá en la propuesta comercial, orden de servicio o anexo correspondiente. De manera enunciativa mas no limitativa, los servicios podrán incluir diagnóstico estratégico, recomendaciones de posicionamiento, reescritura u

optimización de documentos, guías de ejecución, narrativa profesional, mensajes clave, materiales complementarios y rondas de revisión expresamente incluidas.

SEXTA. ESQUEMA DE INVERSIÓN Y PAGO.

La remuneración, honorarios o inversión total será la que se establezca en la propuesta comercial, orden de servicio o anexo correspondiente.

Salvo pacto distinto por escrito, EL CLIENTE deberá cubrir el servicio conforme a alguno de los siguientes esquemas:

- a) **Anticipo + saldo por hitos:** pago inicial para activar el proyecto y pagos subsecuentes contra avance o contra liberación de fases.
- b) **Pago único anticipado:** cobertura total del proyecto antes de iniciar la ejecución o antes de liberar cualquier parte sustantiva del trabajo.
- c) **Pago por porcentajes:** distribución del precio total en porcentajes vinculados a etapas o entregables parciales, quedando cada entrega condicionada al pago de la etapa correspondiente.

En ausencia de pacto expreso distinto, se aplicará el esquema estándar siguiente: **50% de anticipo para inicio y análisis; 30% al concluir la fase intermedia; y 20% contra entrega final.**

SÉPTIMA. ENTREGA CONTRA PAGO.

Como condición esencial del presente contrato, ningún entregable final, archivo editable, documento definitivo, versión final, acceso, material de cierre o paquete de entrega será liberado sin que el pago correspondiente haya sido efectivamente acreditado.

EL CLIENTE reconoce expresamente que no existirá obligación de entrega, descarga, envío, cesión o liberación de materiales finales mientras exista saldo pendiente, pago incompleto o incumplimiento de cualquier obligación económica derivada del proyecto.

OCTAVA. PLAZOS Y TIEMPOS DE ENTREGA.

Los tiempos de entrega serán los establecidos en la propuesta comercial o anexo correspondiente. Cuando no se haya pactado uno distinto, el plazo estimado será de cinco (5) a siete (7) días hábiles, contado a partir de la recepción del anticipo y de la recepción completa de la información, insumos y validaciones requeridas por EL PRESTADOR.

Los plazos se suspenderán o ampliarán automáticamente por cada día hábil de retraso atribuible a EL CLIENTE, incluyendo retrasos en respuestas, aprobaciones, materiales faltantes, retroalimentación tardía o pagos no realizados.

NOVENA. REVISIÓN, VALIDACIÓN Y CAMBIOS.

El servicio incluirá únicamente las rondas de revisión expresamente indicadas en el alcance contratado. Toda solicitud adicional, cambio sustancial de objetivo, modificación estructural fuera del alcance original o nueva versión integral será considerada trabajo adicional y podrá cotizarse por separado.

EL PRESTADOR no estará obligado a ejecutar cambios que desvirtúen el objetivo inicialmente aprobado o que impliquen rehacer integralmente lo ya entregado, salvo aceptación expresa por escrito de un ajuste en alcance, tiempo y costo.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

- a) Entregar información completa, veraz, oportuna y suficiente para la correcta prestación del servicio.
- b) Revisar y aprobar en tiempo los avances o materiales que se sometan a su consideración.
- c) Pagar en tiempo y forma las cantidades convenidas.
- d) Abstenerse de utilizar los materiales entregados para fines distintos a los autorizados sin haber cubierto la contraprestación completa.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.

- a) Prestar el servicio con diligencia profesional, buena fe y conforme al alcance contratado.
- b) Mantener comunicación razonable con EL CLIENTE sobre avances, requerimientos o bloqueos del proyecto.
- c) Entregar los materiales acordados una vez cumplidas las condiciones de pago y validación correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE MATERIALES.

Salvo pacto expreso en contrario, los métodos, plantillas, criterios, procesos, know-how, estructuras de trabajo y materiales preexistentes de EL PRESTADOR seguirán siendo de su exclusiva titularidad. Los derechos de uso sobre los entregables desarrollados específicamente para EL CLIENTE se entenderán autorizados únicamente una vez cubierto el pago total pactado.

EL CLIENTE no podrá revender, sublicenciar, publicar como propios o reutilizar con fines comerciales los materiales del proyecto fuera de su finalidad original, salvo autorización escrita de EL PRESTADOR.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información, documentación, datos, procesos, accesos, diagnósticos, archivos y materiales compartidos por EL CLIENTE o generados durante la prestación del servicio se considerarán confidenciales, salvo que su divulgación sea necesaria para la ejecución del proyecto o sea requerida por autoridad competente.

DÉCIMA CUARTA. NO GARANTÍA DE RESULTADOS.

EL CLIENTE reconoce que los servicios contratados constituyen una obligación de medios y no de resultado. Por tanto, EL PRESTADOR no garantiza contratación, colocación, entrevistas, aceptación en procesos, incremento específico de ingresos ni ningún resultado ajeno a su control, ya que ello depende de factores externos como mercado, terceros, decisiones de reclutamiento, perfil competitivo, ejecución de la estrategia y condiciones particulares de cada vacante o proyecto.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN.

EL PRESTADOR podrá suspender la prestación del servicio, diferir entregas o dar por terminado el contrato cuando EL CLIENTE

incurra en impago, incumplimiento reiterado, falta de cooperación, uso indebido de materiales, solicitud de actividades fuera de alcance o cualquier conducta que haga inviable la ejecución ordenada del proyecto.

En caso de terminación anticipada por causa imputable a EL CLIENTE, los pagos realizados se considerarán devengados en proporción al trabajo efectivamente realizado, sin perjuicio de los daños, costos o gastos comprobables que correspondan.

DÉCIMA SEXTA. MORA Y COSTOS DE COBRANZA.

Cualquier cantidad no pagada oportunamente causará, en su caso, suspensión automática de entregas y los gastos razonables de cobranza que procedan, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.

Las comunicaciones por correo electrónico, mensajería instantánea o sistemas electrónicos autorizados se considerarán válidas para efectos de coordinación, aprobación, confirmación de pagos, validación de entregas y manifestación de consentimiento, siempre que permitan identificar a la parte emisora y conservar evidencia de su contenido.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por incumplimientos derivados de caso fortuito o fuerza mayor. En tal supuesto, los plazos se suspenderán mientras subsista la causa que impida temporalmente la ejecución.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes de [CIUDAD Y ESTADO], renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA. INTEGRIDAD DEL ACUERDO.

El presente contrato, junto con sus anexos, órdenes de servicio, propuesta aceptada y comunicaciones expresas de aceptación, constituye el acuerdo íntegro entre las partes respecto del servicio contratado y sustituye cualquier conversación, cotización o entendimiento previo sobre el mismo objeto, salvo pacto posterior por e

